

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****69****MADRID****Sección Vigésima Cuarta****EDICTO**

Don Manuel Elola Somoza, letrado de la Administración de Justicia de la Sección Vigésima Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en este Tribunal se sigue el recurso de apelación número 1.659 de 2018, a instancias de la procuradora doña Alicia Míguez Parada, en nombre y representación de doña Oksana Fartushna, contra don Oleksandr Kudrych, declarado en rebeldía procesal, sobre autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 1.451 de 2016, en el que se ha dictado sentencia en fecha 29 de mayo de 2019.

Encontrándose la resolución a su disposición en la Secretaría de esta Sección.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede haber la interposición de recurso extraordinario por infracción procesal y/o, casación, si se dan algunos de los supuestos establecidos en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para ante el Tribunal Supremo en el plazo de veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte apelada declarada en situación procesal de rebeldía, don Oleksandr Kudrych, pese a las diligencias y averiguaciones practicadas para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497, 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo practicarse dicha publicación de oficio, sin devengo de tasas toda vez que la parte, a cuya costa se ha acordado librar, tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita en el presente procedimiento.

En Madrid, a 7 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia de la Sección, Manuel Elola Somoza.

(03/22.997/19)

